

INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de análisis de pesticidas disruptores endocrinos, con especial interés en organofosforados (OPs) (DMP, DMTP, DMDTP, DEP, DETP, DEDTP y otros OPs con potencial disruptor endocrino) y organoclorados (OCs) (derivados difenilalifáticos –DDT, DDE, DDD-, isómeros del HCH, ciclodiénicos -en especial endosulfanes, drines y metabolitos- y otros OCs alteradores endocrinos) y creatinina en 900 muestras de orina maternas, mediante técnicas cromatográficas (GC y HPLC) con detección de captura de electrones (ECD) y espectrometría de masas-tiempo de vuelo (MS-TOF) para el proyecto denominado “Unraveling in uterodeterminants predicting lung function in infants: a step for prenatal prevention of asthma”, cuyo investigador principal es el Dr. Luis García-Marcos Álvarez, financiado por el Instituto de Salud Carlos III con número de expediente PIE15/00051, y cofinanciada por los Fondos FEDER.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 731100006 Servicios de investigación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Tal como se indica en los objetivos de la memoria del proyecto de investigación NELA es necesaria la contratación de los servicios de análisis de compuestos disruptores endocrinos (organofosforados y organoclorados) y creatinina para estudiar las asociaciones entre las exposiciones intrauterinas a dichos compuestos y potenciales efectos en salud en los recién nacidos, como por ejemplo la función pulmonar o la distancia anogenital, un biomarcador de la disrupción hormonal prenatal general.

Para cumplir con este objetivo del estudio es imprescindible disponer de datos de calidad contrastada, de manera que se pueda afrontar la discusión de resultados de investigación. Para ello, es preciso acudir a las metodologías altamente específicas y sensibles; y que a la misma vez sean llevadas a cabo por personal capacitado para la obtención de resultados cuyo destino sea la investigación. Es preciso disponer de métodos que consigan límites de detección y cuantificación lo más bajo posibles, con el fin de discriminar frente al resto de variables disponibles de los individuos. Además, se hace obligatoria que las técnicas estén desarrolladas para aportar esta información sobre muestras biológicas de las que se disponga de escaso volumen. Para ello se deberán aplicar metodologías y técnicas de separación cromatográfica y

detección por captura de electrones y/o espectrometría de masas orientadas a los citados pesticidas y metabolitos en muestras urinarias maternas. La técnica cromatográfica de gases con detección de captura de electrones es específica para niveles traza de pesticidas organoclorados, que deberán ser posteriormente confirmados por espectrometría de masas con ionización química negativa. La técnica de HPLC con detector de masas y tiempo de vuelo (MS-TOF) es la más apropiada para la realización de análisis de pesticidas, sean o no volátiles, lo que le dota de mayor versatilidad para detectar los metabolitos de organofosforados, así como otros pesticidas de interés para estudiar alteraciones endocrinas. Estas metodologías destacan por su sensibilidad y especificidad, toda vez que se trata de analizar niveles traza de contaminantes ambientales en volúmenes pequeños de muestras biológicas.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1 Presupuesto base de licitación: 121.000,00 € (ciento veintiún mil euros).

Base imponible: 100.000,00 € (cien mil euros)

Importe del I.V.A.: Importe del I.V.A.: 21.000,00 (veintiún mil euros)

Valor estimado del contrato: 100.000,00 € (cien mil euros)

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato:

Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. **Proyecto:** Unraveling in utero determinants predicting lung function in infants: a step for prenatal prevention of asthma (Application Number: PIE15/00051). Esta ayuda está cofinanciada por el FEDER, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, de acuerdo con el Reglamento (UE) N°1303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento(CE) N° 1083/2006 del Consejo; y de acuerdo al Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4.2. Anualidades: 2018

4.3. Cofinanciación FEDER SI NO

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses. La prestación del servicio comenzará a partir de la autorización para la iniciación del servicio otorgada por la FFIS.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Procedimiento: Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto con la finalidad de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

6.2.- Criterios de valoración:

Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se asignarán hasta un máximo de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Oferta económica. Hasta 100 puntos. Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta: $\frac{100 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el valor estimado del contrato, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

Asimismo se deberá aportar una descripción de cómo se va a realizar el servicio garantizando que se cumplen los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas para que la oferta pueda ser considerada apta.

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No hay modificaciones previstas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

8.1 Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medioanual mínimo equivalente al presupuesto del contrato.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, a la que se acompañara certificados expedidos por el órgano competente. Entre ellos deberán figurar, al menos, 3 certificados que acrediten la realización de técnicas cromatográficas (GC y HPLC) con detección de captura de electrones (ECD) y espectrometría de masas-tiempo de vuelo (MS-TOF) con fines de investigación.

9. GARANTIAS

9.1 Garantía Provisional: Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

9.2 Garantía Definitiva: Los licitadores no están obligados a constituir una garantía definitiva para poder licitar.

10. DIVISIÓN EN LOTES:

Por la propia naturaleza del servicio que se pretende contratar, no es conveniente fraccionarlo en lotes, porque las propias características del contrato implican una gestión unificada y coordinada del servicio de análisis de pesticidas disruptores endocrinos, y organoclorados en las 900 muestras de orina maternas.

Murcia, 29 de mayo de 2018

Fdo.: D. Luis García-Marcos Álvarez
I.P. PIE15/00051

Vº Bº.

Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.

Fdo.: María Madrid González